

Boletín Oficial N° 3276

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 16 de Septiembre de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3276
Corrientes, 16 de Septiembre de 2019

RESOLUCIONES D.E.M.

N° **2599/19** Autoriza el pago adelantado del mes de OCTUBRE, a las Empresas: ERSÁ URBANO S.A. y TRANSPORTE SAN LORENZO.

N° **2641/19** Autoriza el pago por el mes de SEPTIEMBRE, a las Empresas: ERSÁ URBANO S.A.; TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. y MIRAMAR LA ESTRELLA UT.

N° **2646/19** Reconoce el gasto, a favor de la firma: RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.

JUZGADO DE FALTAS N° 1

OFICIO N° 305/2019 Causa N° 158077/B/2019 –Secuestro N° 33.269- Infractor: BAEZ ANDREA GUADALUPE.

OFICIO N° 303/2019 Causa N° 006151/N/2019- Secuestro N° 45416- Infractor: NICOLINI LUIS ALFONSO.

OFICIO N° 308/2019 Causa N° 162268/M/2019- Secuestro N° 45405, Infractor: MISSANO, JORGE ADRIÁN.

OFICIO N° 312/2019 Causa N° 160792/F/2019- Secuestro N° 33307- Infractor: FACCINI FERMÍN.

JUZGADO DE FALTAS N° 3

OFICIO N° 1229/2019 Causa N° 161487/S/2019 –Secuestro N° 45266- Infractor: SANCHEZ ROBERTO OMAR.

OFICIO N° 1237/2019 Causa N° 154273/G/2019 –Secuestro N° 45328- Infractor: GONZALEZ PABLO JOAQUÍN.

OFICIO N° 1239/2019 Causa N° 152005/E/2019- Secuestro N° 45317-Infractor: ESQUIVEL MARCELO.

OFICIO N° 1239/2019 Bis Causa N° 153310/F/2019- Secuestro N° 45369- Infractor: FERNANDEZ ROBERTO EDUARDO.

OFICIO N° 1241/2019 Causa N° 162037/Z/2019- Secuestro N° 33029- Infractor: ZACARÍAS JUAN ANTONIO.

OFICIO N° 1243/2019 Causa N° 163954/G/2019 –Secuestro N° 33194- Infractor: GRAMBLIKA JONATHAN.

OFICIO N° 1365/2019 Causa N° 5931/I/2019- Secuestro N° 33264- Infractor: IBARRA CATUGNO JUAN IGNACIO.

OFICIO N° 1367/2019 Causa N° 161834/C/2019- Secuestro N° 45400- Infractor: CENTURIÓN LUCAS SEBASTIÁN.

OFICIO N° 1369/2019 Causa N° 6935/R/2019- Infractor: ROJAS CARLOS RENÉ- Inhabilitación.

OFICIO N° 1400/2019 Causa N° 6361/Z/2019 –Infractor: ZARATE HÉCTOR- Inhabilitación.

OFICIO N° 1402/2019 Causa N° 52991/E/2019- Infractor: ESQUIVEL MARIO GUILLERMO- Secuestro N° 45401.

OFICIO N° 1572/2019 Causa N° 5061/G/2019- Infractor: GANE NICOLÁS AGUSTÍN- Secuestro N° 45413.

JUZGADO DE FALTAS N° 4

OFICIO N° 576/2019 Causa N° 6397/G/2019- Infractor: GARAVANO ALESSIO NAZARENO- Clausura local comercial.

JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N° 47/2019 Causa N° 2019-01-04-151098- Infractor: ARRIETA CRHISTIAN RICARDO. SECUESTRO N° 45411.

OFICIO N° 54/2019 Causa N° 2019-01-04-160948- Infractor: BAREIRO ALCIDES FEDERICO. SECUESTRO N° 45303.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

- N° 2570/19 Asigna funciones a la agente Escobar Paola.
N° 2664/19 Acepta la renuncia al cargo a la agente Zacarías Mirta Graciela.
N° 2665/19 Acepta la renuncia al cargo al agente Alegre Rubén Alfredo.
N° 2666/19 Rectifica la Resolución N° 2117/2019.
N° 2667/19 Rectifica la Resolución N° 2118/2019.
N° 2688/19 Autoriza el traslado de la agente Pérez Silvia.
N° 2669/19 Declara de Interés Municipal el Evento DECIMO PRIMER ANIVERSARIO DE F.M. DORADO LA RADIO 100% CULTURAL Y CHAMAMECERA.
N° 2670/19 Declara de Interés Municipal las JORNADAS ARGENTINAS DE TAQUIGRAFÍA PARLAMENTARIA.
N° 2671/19 Autoriza la celebración de contrato con la Señora Laura Emilce Ojeda.
N° 2672/19 Autoriza la celebración de contrato con el Señor Julio César Muñoz.
N° 2673/19 Asigna funciones al Señor Rito Eduardo Méndez.
N° 2674/19 Autoriza la celebración de contrato con las personas citadas en la presente Resolución.
N° 2675/19 No hace lugar a lo solicitado por el ex agente Pérez Salustiano.
N° 2676/19 No hace lugar a lo solicitado por el agente Olivera Jorge Eduardo.
N° 2677/19 No hace lugar a lo solicitado por el Señor Fernández Victoriano.
N° 2678/19 Autoriza el pago de la Bonificación Especial Ord. N° 6138, a la ex agente Barrios Ana Gloria.
N° 2679/19 Autoriza el pago de la Bonificación, Ord. N° 6138 al ex agente Duarte Ángel Gustavo.
N° 2680/19 Autoriza el pago de la Bonificación Ord. N° 6138, a la ex agente Gómez María Ester.
N° 2681/19 Autoriza el pago de la Bonificación Ord. N° 6138, al ex agente Pucheta Juan José.
N° 2682/19 Autoriza el pago de la Bonificación Ord. N° 6138, al ex agente Romero Argentino Isidoro.
N° 2683/19 Reconoce el gasto a favor del Señor Morel Hugo Aníbal.
N° 2684/19 Reconoce el gasto a favor del Señor Soloaga Hugo Orlando.
N° 2685/19 Reconoce el gasto a favor del Señor Romero Rivarola Gerardo.
N° 2686/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Batalla Silvia Noemi.
N° 2687/19 Reconoce el gasto a favor de la firma OSMO SERVICIO SRL.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA C.G.

- N° 267/19 Adjudica la compra a favor de la firma URBATERRA S.A. y la firma BUCOR S.A.
N° 268/19 Adjudica la compra a favor de la firma PROMOKOR.
N° 269/19 Adjudica la compra a favor de la firma Ojeda Salvador Pedro.

SECRETARÍA D.H.

- N° 432/19 Concede franquicia compensatoria a los agentes citados en el ANEXO I.
N° 433/19 Adjudica la compra a favor de la firma SIGLO XXI.
N° 434/19 Adjudica la compra a favor de la firma DOBLE CLIK SRL.
N° 435/19 Aprueba el trámite de compra y adjudica a favor de la firma CIRUGÍA AVENIDA GROUP SRL.
N° 436/19 Adjudica la compra a favor de la firma DANUFRUITS SRL.
N° 437/19 Adjudica la compra a favor de la firma LOPEZ DIEGO DARIO.
N° 438/19 Aprueba los gastos conforme ANEXO I, de la presente.

SECRETARÍA A. y D.S.

- N° 286/19 Adjudica la compra a favor de la firma BUCOR S.A. y la firma DAVID CABRERA.
N° 287/19 Adjudica la compra a favor de la firma NORDEMAQ S.A.
N° 288/19 Aprueba la rendición del Fondo Permanente de la Secretaría.
N° 289/19 Adjudica la compra a favor de la firma Explotaciones Las Siete Corrientes SRL.
N° 290/19 Modifica la Disposición N° 257/2019.
N° 291/19 Adjudica la compra a favor de la firma FERRETERÍA AVENIDA.
N° 292/19 Adjudica la compra a favor de la firma BUCOR SA.

N° 293/19 Adjudica la compra a favor de la firma VETERINARIA EQUUS.
N° 294/19 Adjudica la compra a favor de la firma SILVESTRINI OSCAR EMILIO.
N° 295/19 Adjudica la compra a favor de la firma DAVID CABRERA.

SECRETARÍA D.U.

N° 666/19 Remite al archivo el expediente N° 523-C-2019.
N° 667/19 Remite al archivo el expediente N° 328-F-2019.
N° 668/19 Remite al archivo el expediente N° 118-O-2019.
N° 669/19 Remite al archivo el expediente N° 524-C-2019.

SECRETARÍA D.E.

N° 093/19 Adjudica la compra a favor de la firma PROMOKOR.
N° 094/19 Adjudica la compra a favor de la firma MILANO RICARDO.
N° 095/19 Adjudica la compra a favor de la firma MALDONADO ROBERTO.
N° 096/19 Adjudica la compra a favor de la firma DESIMONI GERÓNIMO.

SECRETARÍA M.U. y S.C.

N° 167/19 Adjudica la compra a favor de la firma GOMEZ PALERMO ALBERTO ORESTE.
N° 168/19 Rectifica la Disposición N° 117/2019.

Resolución N° 2599
Corrientes, 10 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Expediente 462-S-2019, la Resolución N° 499 de fecha 19 de febrero de 2019 y la Ordenanza N° 6283 que regula el sistema de transporte urbano de pasajeros local; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 15/16 se adjunta Resolución N° 499 de fecha 19 de abril de 2019, por la cual se autorizó la celebración de Convenios con las Concesionarias del Transporte ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. CUIT N° 30-71526352-8 y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0, por el período correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2019.

Que, la apoderada de la empresa ERSA URBANO S.A. y TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. ha solicitado los adelantos del mes de OCTUBRE en virtud de la mencionada resolución y la necesidad de cumplir con el servicio básico de transporte de pasajeros y poder afrontar el pago de sueldos y a las variaciones en las últimas actualizaciones del SIMU.

Que, esta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en especial en este caso particular, que hace al interés del ciudadano, justificando el accionar del Estado, se torna indispensable adelantar los pagos en concepto de subsidio.

Que, a fojas 189 interviene la asesoría legal de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, a fojas 191 obra Dictamen N° 846 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el pago adelantado del mes de OCTUBRE a las empresas ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 y TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. CUIT N° 30-71526352-8 por lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago a favor de la firma ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 por la suma de \$2.700.000 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS) y favor de la firma TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. CUIT N° 30-71526352-8 la suma de \$1.200.000 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS), previa verificación de los recaudos legales y técnicos.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a imputar el pago de la partida presupuestaria.

Artículo 4°: Encuadrar la presente en el Artículo 46 inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 5571 y Ordenanza 6283 y 6587.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda, de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6°: Comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
**SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDANA**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2641
Corrientes, 11 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Expediente 75-I-2019 por el cual la Intendencia informa del Convenio Suscripto entre la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y Resoluciones N° 1186/19 y 1467/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2330 se aprobó el pago del correspondiente subsidio por el mes de AGOSTO del corriente año.

Que, se adjunta el acta del Órgano de seguimiento del SIMU, donde establece la nueva metodología de cálculos para la distribución de los importes a abonar a cada empresa, en razón del kilometraje realizado.

Que, la Subsecretaría de Finanzas solicita informe a la Subsecretaría de Transporte para realizar nuevos cálculos.

Que, la Subsecretaría de Transporte informa el kilometraje realizado por cada empresa.

Que, la Subsecretaría de Finanzas, elabora nuevo porcentaje de pagos para cada empresa en virtud de los kilometrajes recorridos.

Que, a fojas 174 la Dirección General de Tesorería informa la acreditación en la cuenta.

Que, el Señor Subsecretario de Finanzas informa la suma a abonar a cada empresa prestadora, al 9 de septiembre de 2019.

Que, a fojas 77 vta., interviene la Asesoría Legal de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, a fojas 79/80 obra Dictamen N° 844 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el pago por el mes de SEPTIEMBRE a las Concesionarias del Transporte ERSA URBANO S.A CUIT N° 30-70778883-2; TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UTE CUIT N° 30-71526352-8 y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0, en virtud del Convenio 2019, 21878476 suscripto entre la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en fecha 10 de abril de 2019, Homologado por Resolución N° 1172/19, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, por el mes de SEPTIEMBRE a favor de las firmas ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 por la suma de \$3.584.028,51 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO CON 51/100), TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. UT CUIT N° 30-71526352-8 por la suma de \$1.469.775,2 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 27/100) y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0 por la suma de \$1.241.749,45 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 45/100).

Artículo 3°: Encuadrar la presente en el Convenio 2019-21878476 suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Municipio, Resolución N° 1172/19 y Artículo 46 inc. 11, 22 y 33 y 109 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda, de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6°: Comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

Y SEGURIDAD CIUDANA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2646
Corrientes, 11 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2944-S-2019, Caratulado: “Secretaría de Infraestructura- Empresa Reconstrucción de Caños S.A. Avance de Limpieza de Conductos y Sumideros del Sistema Pluvial”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, el Sr. Secretario de Infraestructura, tramita la autorización del pago por servicios aprestados, durante el mes de JULIO de 2019, por la Empresa CONSTRUCCIONES DE CAÑOS S.A. en concepto de diagnóstico, y de alquiler de equipos para limpieza de conductos pluviales en la Ciudad de Corrientes, para llevar adelante las tareas pertinentes, atento a las precipitaciones que se registraron en las últimas fechas, requiriendo se dé continuidad del trámite.

Que, a fojas 3/125, obran: Acta de Medición; Remitos correspondientes a los Dominios: AB489HI, LYP653 Turnos. Diurno y Nocturno; HIN241 Turnos: Diurno y Nocturno y Factura B N° 00005 00002506 por la suma total de \$ 7.488.000,00 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil), respectivamente, Período: 01/07/2019 al 31/07/2019, Obra: “Servicio de Diagnóstico, Limpieza y Rehabilitación de Desagües Pluviales”, Empresa: “Reconstrucción Caños S.A.”, a los que se hallan suscriptos por funcionarios municipales.

Que, según surge de la documentación antes referenciada, en tal período intervinieron dos (2) camiones desobstructores, cuyas patentes son: LYP653 y AB819BD, y una Camioneta Trafic para la filmación de ductos, cuya Patente es: HIN241, según detalle del Cuadro de fojas 3, donde se especifican: tipo de servicio, horas por turno, cantidad de días.

Que, a fojas 128 obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica NUP N° 2944/2019, confeccionado por la Dirección General de Contaduría de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 131 y vuelta obra Dictamen N° 288/2019 de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructura.

Que, obra intervención del Servicio Jurídico Permanente.

Que, las normativas vigentes autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer el gasto, a favor de la firma: “RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A”, por la suma total de \$7.488.000,00 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil); en virtud de los conceptos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46°, Incisos 22) y 33) y en las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera, Artículo N° 109°, Inciso 3,

Apartado d); Decreto Reglamentario N° 3056/04, Artículos: 86° y 87°, y Resolución Reglamentaria Municipal N° 2721/11, N° 546, N° 44/13, N° 819/15, N° 1936/16, 212/2019 y su modificatoria N° 367/19.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma: “RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.”, CUIT N° 30-67779097-7, por la suma total de \$7.488.000,00 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil); por el concepto expresado en el Artículo 1°, de la presente Resolución.

Artículo 4°: La Secretaría de Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Coordinación de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura.

Artículo 6°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructura.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

NICOLÁS ROBERTO DIEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1
OFICIO N° 303
Corrientes, 09 de Septiembre de 2019

Causa N° 006151/N/2019, Caratulada: “Infractor/a: NICOLINI LUIS ALFONSO- D.N.I. N° 27.358.182- Secuestro N° 45416, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del autorizante, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 155, Corrientes, 09 de septiembre de 2019, VISTOS..., RESULTA...; y CONSIDERANDO...; FALLO: I) CONDENANDO al infractor de autos SR. LUIS ALFONSO NICOLINI D.N.I. N° 27.358.182; II) INHABILITANDO al SR. LUIS ALFONSO NICOLINI D.N.I. N° 27.358.182 con domicilio laboral en la finca sita en San Juan N° 562, de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículos moto propulsados, por el término de NOVENTA (90) días contados a partir de la notificación del presente fallo, por NEGARSE A REALIZAR EL TEST DE ALCOHOLIMETRÍA, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2081- B.O.M. N° 378. Officiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín Oficial Municipal, a los efectos de la toma de razón; III) DISPONER...; IV) NOTIFÍQUESE...; V) NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE y

cumplimentado archívese. Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO- Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARÍN- Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas.

DRA. AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Tribunal Administrativo de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1
OFICIO N° 305
Corrientes, 09 de Septiembre de 2019

Causa N° 158077/B/2019-Secuestro N° 33.269, Caratulada: “Infractor/a: BAEZ, ANDREA GUADALUPE- D.N.I. N° 40.649.248, Dominio: A084TJM”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES- Abogado Secretario-, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 142, Corrientes, 09 de Septiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS...; RESULTA... y CONSIDERANDO:...; FALLO: I) CONDENANDO a BAEZ ANDREA GUADALUPE D.N.I. N° 40.649.248,...II) INHABILITANDO a BAEZ ANDREA GUADALUPE D.N.I. N° 40.649.248, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos a partir de la notificación del presente fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, Inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3202/98- B.O.M. N° 558 Bis; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. III) DISPONER:...; IV) OFÍCIESE a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a III) precedentes; y al Departamento Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesorias de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12° de la Ordenanza N° 2081/90- Pub. En el B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos; V) NOTIFÍQUESE...; VI) INSERTAR...Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO- Jueza de Faltas N° 1- Dr. JOSÉ MANUEL MORALES- Abogado Secretario-

DRA. AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Tribunal Administrativo de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1
OFICIO N° 308
Corrientes, 10 de Septiembre de 2019

Causa N° 162268/M/2019-Secuestro N° 45.404, Caratulada: “Infractor/a: MISSANO, JORGE ADRIÁN- D.N.I. N° 30.518.247, Dominio: LUI560”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES- Abogado Secretario-, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 162, Corrientes, 10 de Septiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS...; RESULTA... y CONSIDERANDO:...; FALLO: I) CONDENANDO a MISSANO, JORGE ADRIÁN D.N.I. N° 30.518.247,...II) INHABILITANDO a MISSANO, JORGE ADRIÁN D.N.I. N° 30.518.247, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de

NOVENTA (90) días corridos a partir de la notificación del presente fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, Inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3202/98- B.O.M. N° 558 Bis; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. III) DISPONER:...; IV) OFÍCIESE a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a III) precedentes; y al Departamento Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesorias de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12° de la Ordenanza N° 2081/90- Pub. En el B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos; V) NOTIFÍQUESE...; VI) INSERTAR...Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO- Jueza de Faltas N° 1- Dr. JOSÉ MANUEL MORALES- Abogado Secretario-

DRA. AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Tribunal Administrativo de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1
OFICIO N° 312
Corrientes, 10 de Septiembre de 2019

Causa N° 160792/F/2019, Caratulada: “Infractor/a: SR. FACCINI FERMÍN - D.N.I. N° 40.279.912- Secuestro N° 33307, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del autorizante, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 163, Corrientes, 10 de septiembre de 2019, VISTOS..., RESULTA...; y CONSIDERANDO...; FALLO: I) CONDENANDO al infractor de autos SR. FACCINI FERMÍN D.N.I. N° 40.279.912; II) INHABILITANDO al SR. FACCINI FERMÍN D.N.I. N° 40.279.912, de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículos moto propulsados, por el término de CIENTO VEINTE DÍAS (120) contados a partir de la notificación del presente, por conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido en el art. 86° inc. “a” de la Ordenanza N° 3202/98 publicada en el B.O.M. N° 558 Bis, reteniendo la licencia de conducir al condenado por igual término de la inhabilitación dispuesta, que quedará en guarda en Secretaría del Juzgado. III) OFÍCIESE...; IV) NOTIFÍQUESE...; V) INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE y cumplimentado archívese. Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO- Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARÍN- Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas.

DRA. AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
Tribunal Administrativo de Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 1239
Corrientes, 06 de Septiembre de 2019

Expte. “N° 152005/E/2019- INFRACTOR: ESQUIVEL MARCELO- SECUESTRO N° 45317, que tramita ante este Juzgado de Faltas N° 3, a mi cargo- Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en su parte pertinente reza: “N°...Corrientes, 06 de Septiembre de 2019...FALLO: 1°)...2°) INHABILITANDO a MARCELO LEANDRO ESQUIVEL M.I. N° 40.586.439 por los hechos consistentes en: “ESTADO DE EBRIEDAD 1,25 G/L”, tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3202 (Publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis) por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados, a contar desde el 06/09/2019, debiendo oficiarse al Boletín Oficial Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y

a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. 3°) Fdo. Dr. Guillermo Gutnisky- Juez Subrogante.

DR. GUILLERMO GUTNISKY
JUEZ DE FALTAS N° 4
SUBROGANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 1239 Bis
Corrientes, 06 de Septiembre de 2019

Expte. “N° 153310/F/2019- INFRACTOR: FERNANDEZ ROBERTO EDUARDO- SECUESTRO N° 45369, que tramita ante este Juzgado de Faltas N° 3, a mi cargo- Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en su parte pertinente reza: “N° 593, Corrientes, 05 de Septiembre de 2019...FALLO: 1°)...2°) INHABILITANDO a ROBERTO EDUARDO FERNÁNDEZ M.I. N° 28.090.142 por los hechos consistentes en: “CIRCULAR EN ESTADO EBRIEDAD SEGÚN TEST 1,54 G/L”, tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3202 (Publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis) por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados, a contar desde el 05/09/2019, debiendo oficiarse al Boletín Oficial Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. 3°) Fdo. Dr. Guillermo Gutnisky- Juez Subrogante.

DR. GUILLERMO GUTNISKY
JUEZ DE FALTAS N° 4
SUBROGANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 1241
Corrientes, 06 de Septiembre de 2019

Expte. “N° 162037/Z/2019- INFRACTOR: ZACARÍAS JUAN ANTONIO- SECUESTRO N° 33029, que tramita ante este Juzgado de Faltas N° 3, a mi cargo- Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en su parte pertinente reza: “N° 595, Corrientes, 06 de Septiembre de 2019...FALLO: 1°)...2°) INHABILITANDO a JUAN ANTONIO ZACARÍASM.I. N° 43.753.089 por los hechos consistentes en: “CONDUCIR EN ESTADO DE INTOXICACIÓN ALCOHOLICA”, tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3202 (Publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis) por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados, a contar desde el 06/09/2019, debiendo oficiarse al Boletín Oficial Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. 3°) Fdo. Dr. Guillermo Gutnisky- Juez Subrogante.

DR. GUILLERMO GUTNISKY
JUEZ DE FALTAS N° 4
SUBROGANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 1229
Corrientes, 03 de Septiembre de 2019

Expte. “N° 161487/S/2019- INFRACITOR: SANCHEZ ROBERTO OMAR- SECUESTRO N° 45266”, que tramita ante este Juzgado de Faltas N° 3, a mi cargo- Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en su parte pertinente reza: “N° 587, Corrientes, 03 de Septiembre de 2019...FALLO: 1°)...2°) INHABILITANDO a ROBERTO OMAR SANCHEZ M.I. N° 27.095.402 por los hechos consistentes en: “CIRCULAR EN ESTADO DE EBRIEDAD SEGÚN ALCOHOLÍMETRO 2,85 G/L”, tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3202 (Publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis) por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados, a contar desde el 03/09/2019, debiendo oficiarse al Boletín Oficial Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. 3°) Fdo. Dr. Guillermo Gutnisky- Juez Subrogante.

DR. GUILLERMO GUTNISKY
JUEZ DE FALTAS N° 4
SUBROGANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 1243
Corrientes, 05 de Septiembre de 2019

Expte. “N° 163954/G/2019- INFRACITOR: GRAMBLIKA JONATHAN SECUESTRO N° 33194, que tramita ante este Juzgado de Faltas N° 3, a mi cargo- Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en su parte pertinente reza: “N° 592, Corrientes, 05 de Septiembre de 2019...FALLO: 1°)...2°) INHABILITANDO a JONATHAN IVÁN GRAMBLIKA M.I. N° 35.186.338 por los hechos consistentes en: “CIRCULAR EN EVIDENTE ESTADO DE EBRIEDAD CONTROL DE ALCOTEST DE 0,33 G/L”, tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3202 (Publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis) por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados, a contar desde el 05/09/2019, debiendo oficiarse al Boletín Oficial Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. 3°) Fdo. Dr. Guillermo Gutnisky- Juez Subrogante.

DR. GUILLERMO GUTNISKY
JUEZ DE FALTAS N° 4
SUBROGANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 1237
Corrientes, 05 de Septiembre de 2019

Expte. “N° 154273/G/2019- INFRACITOR: GONZALEZ PABLO JOAQUÍN- SECUESTRO N° 45328”, que tramita ante este Juzgado de Faltas N° 3, a mi cargo- Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en su parte pertinente reza: “N° 591, Corrientes, 05 de Septiembre de 2019...FALLO: 1°)...2°) INHABILITANDO a PABLO JOAQUÍN GONZALEZ M.I. N° 36.673.727 por los hechos

consistentes en: “POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD 2,02 G/L”, tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3202 (Publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis) por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados, a contar desde el 05/09/2019, debiendo oficiarse al Boletín Oficial Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. 3°) Fdo. Dr. Guillermo Gutnisky- Juez Subrogante.

DR. GUILLERMO GUTNISKY
JUEZ DE FALTAS N° 4
SUBROGANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 1365
Corrientes, 09 de Septiembre de 2019

Causa caratulada: “N° 5931/I/2019- INFRACITOR: IBARRA CATUOGNO JUAN IGNACIO- SECUESTRO N° 33264”, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente “N° 598, Corrientes, 09 de Septiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS... Y RESULTANDO...Y CONSIDERANDO...FALLO: I) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 07/09/2019 al Sr. JUAN IGNACIO IBARRA CATUOGNO M.I. N° 37.809.424, por los hechos consistentes en: “conducir en estado manifiesto de alteración psíquica, alcotest positivo 0,27 g/l”, tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3202, debiendo oficiarse al Boletín Oficial Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)...

DRA. MARIA EMILCE CANTEROS
JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 1367
Corrientes, 09 de Septiembre de 2019

Causa caratulada: “N° 161834/C/2019- INFRACITOR: CENTURIÓN LUCAS SEBASTIÁN- SECUESTRO N° 45400”, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente “N° 599, Corrientes, 09 de Septiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS... Y RESULTANDO...Y CONSIDERANDO...FALLO: I) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 07/09/2019 al Sr. LCAS SEBASTIÁN CENTURIÓN M.I. N° 30.518.008, por los hechos consistentes en: “negarse a realizar el test de alcoholimetría”, debiendo oficiarse al Boletín Oficial Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)...

DRA. MARIA EMILCE CANTEROS
JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 1369
Corrientes, 06 de Septiembre de 2019

Causa caratulada: “N° 6935/R/2019- INFRACITOR: ROJAS CARLOS RENÉ-, que tramita ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo- Subrogante, a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en su parte pertinente reza “N° 596, Corrientes, 06 de Septiembre de 2019. 1°)...2°)...3°) INHABILITANDO a ROJAS CARLOS RENÉ M.I. N° 34.119.350 por los hechos consistentes en: “ESTADO MANIFIESTO DE ALTERACIÓN PSÍQUICA” tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3202 (Publicada en el B.O.M. N° 558 Bis) por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados a contar desde el 06/09/2019, debiendo oficiarse al Boletín Oficial Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466.

DR. GUILLERMO GUTNISKY
JUEZ DE FALTAS N° 4
SUBROGANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 1400
Corrientes, 11 de Septiembre de 2019

Causa caratulada: “N° 6361/Z/2019- INFRACITOR: ZARATE HÉCTOR- SECUESTRO N° 45398”, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente “N° 601, Corrientes, 11 de Septiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS... Y RESULTANDO...Y CONSIDERANDO...FALLO: I) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 07/09/2019 a HÉCTOR ZARATE M.I. N° 37.882.257, por los hechos consistentes en: “circular en estado manifiesto de alteración psíquica alcotest positivo 1,17”, tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3202, debiendo oficiarse al Boletín Oficial Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)...

DRA. MARIA EMILCE CANTEROS
JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 1402
Corrientes, 11 de Septiembre de 2019

Causa caratulada: “N° 52991/E/2019- INFRACITOR: ESQUIVEL MARIO GUILLERMO- SECUESTRO N° 45401”, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha

dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente “N° 602, Corrientes, 11 de Septiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS... Y RESULTANDO...Y CONSIDERANDO...FALLO: I) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 07/09/2019 a MARIO GUILLERMO ESQUIVEL M.I. N° 25.876.294, por los hechos consistentes en: “conducir en Estado de Ebriedad según alcoholímetro 0,81 g/l”, tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3202, debiendo oficiarse al Boletín Oficial Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)...

DRA. MARIA EMILCE CANTEROS
JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 1472

Corrientes, 09 de Septiembre de 2019

Causa caratulada: “N° 5061/G/2019- INFRACOR: GANE NICOLÁS AGUSTÍN- SECUESTRO N° 45413”, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente “N° 597, Corrientes, 09 de Septiembre de 2019...AUTOS Y VISTOS... Y RESULTANDO...Y CONSIDERANDO...FALLO: I) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 09/09/2019 a AGUSTÍN NICOLÁS GANE M.I. N° 33.724.544, por los hechos consistentes en: “por conducir en manifiesto de alteración psíquica, alcotest positivo 1,19 g/l”, tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3202, debiendo oficiarse al Boletín Oficial Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588- modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)...

DRA. MARIA EMILCE CANTEROS
JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4
OFICIO N° 576

Corrientes, 21 de Agosto de 2019

“EXPTE N° 6397/G/2016 INFRACOR: GARAVANO ALESSIO NAZARENO, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N°4, a mi cargo a fin de notificarle el Fallo N° 1095/2019 recaído en autos, el que transcripto en su parte pertinente reza: “N° 1095/2019, Corrientes, 21 de Agosto de 2019, FALLO 1°)...2°) LEVANTANDO LA CLAUSURA dispuesta en estos autos como consecuencia de la conducta descripta por acta de infracción N° 6397, que pesa sobre el local comercial ubicado en Calle Tucumán N° 1298, Rubro: MAXI-KIOSCO, Propietario, Titular y/o Responsable: Sr, GARAVANO ALESSIO NAZARENO, D.N.I. N° 27.887. 847, estando a la fecha de pena accesoria cumplida conforme los parámetros de la normativa vigente. COMUNICAR a la Subsecretaría de Contralor Ambiental y al Boletín Oficial Municipal. 3°)...4°)...

DR. GUILLERMO GUTNISKY
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 5
OFICIO N° 47
Corrientes, 11 de Septiembre de 2019

Causa caratulada N° 2019-01-04-151098 C/ARRIETA CRHISTIAN RICARDO. SECUESTRO N° 45411 que se tramita ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 465 de fecha 10 de Septiembre de 2019, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 465, Corrientes, 10 de Septiembre de 2019 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: 1°) CONDENAR AL SR. ARRIETA CRHISTIAN RICARDO D.N.I. N° 32.900.807 de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 151098 de la Dirección de Tránsito, por la infracción Por circular en estado de ebriedad según test de alcoholimetría (1,25 g/g), Cuya conducta está prevista en el Art. 86° inc. a) de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 Bis, de fecha 16/04/98, prevee y cuya sanción el Art. 53 de la Ordenanza N°2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90. AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 524 U.M.) ORD. 6696 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2015. GRÚA: 56 U.M. (CINCUENTA Y SEIS Unidades de Multa) 2°) INHABILITAR al Sr. ARRIETA CRHISTIAN RICARDO D.N.I. N° 32.900.807 esta ciudad Capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad”, (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466. Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) 3°) DISPONER que el Sr. ARRIETA CRHISTIAN RICARDO D.N.I. N° 32.900.807, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413 4° OFÍCIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5°) LEVANTAR el Secuestro N° 45411, del 08 de Septiembre de 2019, vehículo: AUTOMOVIL MARCA: FORD. MODELO: RANGER. DOMINIO: OLY-141.COLOR: NEGRO. MOTOR N° QW2PFJ287767, CHASIS N° 8AFAR22J2FJ287767. Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sr. ARRIETA CRHISTIAN RICARDO D.N.I. N° 32.900.807, en carácter de Titular del Vehículo y será conducido por el Sr. ARRIETA RICARDO OMAR D.N.I. N° 10.199.374, Con Carnet de conducir. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) HAGASE SABER, que no podrá circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86. 7°) NOTIFÍQUESE que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 8°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 5
OFICIO N° 54
Corrientes, 11 de Septiembre de 2019

causa caratulada N° 2019-01-04-160948 C/BAREIRO ALCIDES FEDERICO. SECUESTRO N° 45303 que se tramita ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 466 de fecha 11 de Septiembre de 2019, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 465, Corrientes, 10 de Septiembre de 2019 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO: 1°) CONDENAR AL SR. BAREIRO ALCIDES FEDERICO D.N.I. N° 34.093.089 de demás datos obrantes ut supra, por Acta de Infracción N° 00160948 y N° 00160949 de la Dirección de Tránsito, por la infracción “Por circular en estado de ebriedad según test de alcoholimetría 1,63”, cuya conducta está en el Art. 86° inc. a) de la Ordenanza N°

3202, publicada en el boletín N° 558 BIS, de fecha 16/04/98 prevee y cuya sanción el Art. 53 de la Ordenanza ° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90. Por destrucción de la vía pública, cuya sanción la prevee el art. 06 de la Ordenanza 2091 B.O.M. publicada el día 13/11/90- AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 574 U.M. la que se discrimina de la siguiente manera 500 U.M. (QUINIENTAS Unidades de Multa) en concepto de MULTA, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). Estadía: 18 U.M. (DIECIOCHO Unidades de Multa). ORD. 6371 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2015. GRÚA: 56 U.M. (CINCUENTA Y SEIS Unidades de Multa) 2°) INHABILITAR al Sr. BAREIRO ALCIDES FEDERICO D.N.I. N° 34.093.087 esta Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “Por conducir en estado de ebriedad” (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). 3°) DISPONER que el Sr. BAREIRO ALCIDES FEDERICO D.N.I. N° 34.093.087, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5°) LEVANTAR el Secuestro N° 453030, del 07 de Septiembre de 2019, vehículo: AUTOMOVIL. MARCA: CHEVROLET. MODELO: AVEO G3 LT 1.6N A/T DOMINIO: LEG-817. COLOR: GRIS. MOTOR N° F16D30370292, CHASIS N° 3GITC5CF5CL135587. Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sr. BAREIRO CARLOS ALCIDES, D.N.I. N° 10.337.068, en carácter de Titular del Vehículo. OFICIAL A SUS EFECTOS. 6°) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86. 7°) NOTIFÍQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días- Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores- Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO- Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 8°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFÍCIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

DRA. TERESITA OLMEDO

JUEZ

Juzgado de Faltas N° 5

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes